

HUEPIL, 18 DE DICIEMBRE DE 2015

OTORGESE UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES
A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO,
CONCEDE AGUINALDOS Y OTROS BENEFICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° : 3159 /

VISTOS:

- A) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 11-19704 publicado el 03/05/2002.
- b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El reajuste de 4.1% que otorga el artículo N° 1 de la Ley 20.833, a todos los trabajadores del sector Publico dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.
- d) La ley 20.883 del Ministerio de Hacienda que concede aguinaldo de navidad, según Art. N° 2 y Bono especial, Art. N° 60, a los trabajadores del Sector Publico, de fecha 02 de diciembre de 2015.

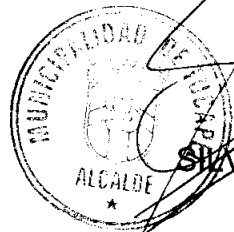
DECRETO:

- 1.- CONCEDASE Reajuste, Aguinaldo de Navidad y bono especial a todo el personal de la Unidad de Cementerios Municipales, según lo estipula la Ley 20.883 en sus artículos N° 2° y N° 60 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El reajuste general de remuneraciones será de un 4.1%, a contar del mes de diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

SSV/CP/PSF/Edc

